

## SOLICITUD DE VINCULACIÓN DE PRODUCTOS FINANCIEROS BANCOLOMBIA PARA EL PAGO DE SERVICIOS FLYPASS

Por la firma del presente documento, otorgo las siguientes Autorizaciones Especiales y acepto los términos y condiciones del Reglamento de Servicios Web y del Reglamento Especial de Pagos Preautorizados aquí descritos, los cuales constituyen una adición al contrato/reglamento de Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros o Tarjeta de Crédito previamente suscrito.

### **Autorizaciones Especiales:**

Autorizo de manera expresa e indefinida a BANCOLOMBIA S.A. (en adelante EL BANCO) la vinculación y asociación de las cuentas de ahorros, cuentas corrientes y/o tarjetas de crédito de las cuales soy titular (en adelante los Productos Financieros), a las diferentes modalidades de Recarga Electrónica Vehicular habilitadas por la Entidad Recaudadora en la Cuenta IP-REV aquí mencionada (en los términos de la Resolución 4303 de 2015 del Ministerio de Transporte o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen), la cual se encuentra a mi nombre y previamente he solicitado, registrado y aperturado ante la Entidad Recaudadora. La descripción específica de los Productos Financieros a vincular, así como las instrucciones para realizar cargos y/o débitos a los mismos, sus condiciones específicas tales como, fechas, valores mínimos y máximos y periodicidad para recargar mi Cuenta IP-REV o para realizar el pago de otros servicios o costos inherentes a la administración de dicha cuenta, la realizaré a través de los canales electrónicos o físicos habilitados por la Entidad Recaudadora y/o por EL BANCO, los cuales reconozco y acepto como canales idóneos y jurídicamente válidos para otorgar dichas instrucciones.

Las autorizaciones aquí contempladas se otorgan de manera voluntaria, amplia y suficiente, por lo que la vinculación de nuevos Productos Financieros a la Cuenta IP-REV, su desvinculación o las modificaciones relacionadas a números de cuentas o tarjetas, tipo de Producto Financiero vinculado, modificación de tipo de Recarga Electrónica Vehicular, servicios o cargos asociados, montos mínimos o máximos, fechas y/o periodicidad de cargos o débitos, podrán ser administrados por mí ante la Entidad Recaudadora a través de los canales electrónicos o físicos que la misma tenga habilitados para tal fin. Por lo anterior, autorizo a EL BANCO para que acate las instrucciones respectivas cuando yo, como titular de los Productos Financieros, lo notifique directamente de tales cambios o cuando lo realice a través de la Entidad Recaudadora. En el evento en que las instrucciones y solicitudes de modificación y en general todos los actos de administración de mi Cuenta IP-REV antes mencionados, sean entregadas a través de medios o canales electrónicos, bien sea directamente a EL BANCO o a través de la Entidad Recaudadora, acepto que los mensajes de datos, sus logs transaccionales y los registros de trazabilidad de los sistemas tecnológicos utilizados, sirvan de plena prueba para demostrar la modificación de la solicitud y de las instrucciones entregadas en este documento electrónico, siempre y cuando haya llevado a cabo el proceso de autenticación definido por EL BANCO frente a tales mensajes de datos y haya entregado los datos correctos y necesarios para identificar los Productos Financieros.

Para aquellos eventos en los que EL BANCO reciba, directamente y/o a través de la Entidad Recaudadora, la instrucción para el cargo o débito de sumas de dinero a los Productos Financieros, con el fin de llevar a cabo un pago o una Recarga Electrónica Vehicular en la Cuenta IP-REV y no sea posible llevar a cabo dicha instrucción por causas imputables a mí como CLIENTE o a los sistemas tecnológicos de la Entidad Recaudadora o en general por cualquier causa extraña a EL BANCO y aun así se me haya facilitado la prestación del servicio con el ánimo de no afectarme como cliente, EL BANCO quedará autorizado para cargar o debitar posteriormente todas las sumas de dinero adeudadas, tales como capital, intereses, impuestos, costos y gastos, etc., de los Productos Financieros y/o de cualquier depósito o suma de dinero que posea en cualquiera de las oficinas de EL BANCO.

En el evento en que notifique a EL BANCO, a través de los canales habilitados para tal fin, del cambio de Cuenta IP-REV a otro intermediador o prestador del servicio, autorizo a EL BANCO a sustituir las autorizaciones aquí entregadas, de modo que se me permita, en la medida de lo posible, vincular automáticamente los Productos Financieros, inscritos previamente, ante la nueva Cuenta IP-REV en Entidad Recaudadora o prestador del servicio.

Entiendo y acepto que las Recargas Electrónicas Vehiculares realizadas a la Cuenta IP-REV, así como los pagos de los costos y/o servicios inherentes a la administración de la misma, pueden ser objeto de retenciones legales por concepto de impuestos y contribuciones, por lo que acepto que los mismos sean debitados de los Productos Financieros y/o de cualquier depósito o suma de dinero que posea en cualquiera de las oficinas de EL BANCO.

Conozco, entiendo y acepto que EL BANCO procederá a la desvinculación de los Productos Financieros aquí descritos, en el evento en que así lo manifieste de manera expresa a través de los canales electrónicos o físicos que la Entidad Recaudadora o EL BANCO tengan habilitados para tal fin, tal desvinculación procederá a formalizarse 10 días hábiles después a partir de que EL BANCO conozca de tal solicitud.

## **Reglamento Especial de Pagos Preautorizados:**

Las siguientes serán las condiciones especiales que regularán la vinculación de mis Productos Financieros a la Cuenta IP-REV.

(i) EL CLIENTE se compromete a tener los fondos suficientes o a mantener la disponibilidad en sus Productos Financieros, según el caso, para cubrir el valor facturado por la Entidad Recaudadora el día de cobro. (ii) EL BANCO se encuentra autorizado por EL CLIENTE de manera previa y expresa para entregar la suma debitada a la Entidad Recaudadora o destinataria del pago o a quien ésta designe, y a entregar información por cualquier medio o sistema, a las entidades o sistemas involucradas en la transacción y relacionada con la misma. (iii) EL CLIENTE conoce que si se tratare de Productos Financieros con titularidad conjunta, la solicitud deberá estar suscrita por todos los titulares. (iv) Los cargos a la Tarjeta de Crédito se considerarán como una compra, la cual EL CLIENTE podrá diferir en cuotas mensuales de acuerdo con los plazos establecidos por EL BANCO según sus políticas de crédito, en el evento de no indicarse se consideraran compras a un (1) mes y afectará el cupo total siempre que el día del respectivo cobro, EL CLIENTE tenga disponibilidad de crédito. (v) De acuerdo con las instrucciones dadas por EL CLIENTE, EL BANCO está autorizado para recibir de la Entidad Recaudadora, o de un tercero a quien esta designe por cualquier medio o sistema, un archivo con la información de los valores a debitar y fechas de pago con el fin de procesarlos y hacer las transferencias correspondientes a favor de la Entidad Recaudadora. (vi) Es entendido que EL BANCO queda absolutamente desligado del negocio celebrado entre EL CLIENTE y la Entidad Recaudadora y solo se limitará a procesar la orden de pago, recaudo o Recarga Electrónica Vehicular recibida de la Entidad Recaudadora, y por lo tanto, no asume ninguna responsabilidad circunstancias derivadas de la relación o negocio existente entre EL CLIENTE y la Entidad Recaudadora. (vii) Para efectos de atender la orden de EL CLIENTE, EL BANCO podrá debitar o cargar a los Productos Financieros, en una fecha diferente a la indicada por la Entidad Recaudadora en aquellos casos en los que la Entidad Recaudadora y/o EL BANCO tengan inconvenientes de índole técnico u operativo que no permitan debitar o cargar el valor oportunamente. (viii) EL CLIENTE deberá notificar inmediatamente a EL BANCO, por escrito, todo cambio de dirección, teléfono o demás información personal registrada en la solicitud. (ix) En el evento de cambio de la Tarjeta de Crédito por renovación o reposición, EL CLIENTE autoriza a EL BANCO para que afilie el nuevo número de tarjeta de crédito a las facturas u órdenes de pago, recaudo o Recarga Electrónica Vehicular aquí descritas, así mismo EL CLIENTE podrá informar estos cambios directamente ante la Entidad Recaudadora, situación que deberá ser informada a EL BANCO por parte de la Entidad Recaudadora para que éste procese la novedad. (x) EL CLIENTE podrá contraordenar una transacción específica mediante comunicación escrita a EL BANCO con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha de realización. EL BANCO no será responsable por el pago automático, el recaudo o la Recarga Electrónica Vehicular, si la contraorden no es presentada en la forma indicada. (xi) EL BANCO informará de los valores debitados, o cargados a través del extracto de los Productos Financieros, el cual EL BANCO enviará o pondrá a disposición de EL CLIENTE en la Sucursal Virtual o por cualquier otro medio. Cualquier reclamación que tenga su origen en la orden de recaudo, pago o Recarga Electrónica Vehicular, recibida de la Entidad Recaudadora o por circunstancias inherentes al producto o servicio que dicha entidad le factura a EL CLIENTE, deberán ser presentadas directamente a la Entidad Recaudadora. (xii) Si EL CLIENTE no dispone de cupo o fondos suficientes para cubrir el valor de la factura o cuenta de cobro, EL BANCO no cargará el valor facturado, salvo que EL BANCO llegare a conceder facilidades de sobregiro o crédito, evento en el cual, las tasas de interés, plazo y demás condiciones, se regirán por los convenios particulares vigentes al momento de su otorgamiento. (xiii) EL BANCO no asumirá ninguna responsabilidad frente a EL CLIENTE cuando se presenten inconsistencias al debitar de la cuenta o cargar a el cupo de los Productos Financieros, tales como cuenta cancelada, cuenta saldada, tarjeta bloqueada, tarjeta cancelada, cuenta en sobregiro, cuenta embargada, saldo en canje, titular fallecido o cualquier otro problema no imputable a EL BANCO que no permita cargar el valor solicitado. Tampoco será responsable por transacciones que no se puedan efectuar por problemas de línea o de congestión, fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable a EL BANCO. (xiv) EL BANCO se reserva la facultad de suspender, limitar o cancelar el servicio por motivos de seguridad, uso indebido o cuando exista una causa razonable, las cuales serán informadas previamente a EL CLIENTE.

## **Reglamento del Servicio Web**



El presente documento es suscrito a través de medios electrónicos, en una herramienta o sistema tecnológico desarrollado por la Entidad Recaudadora (En adelante EL SERVICIO WEB). Para realizar la suscripción del presente documento se requiere que EL CLIENTE adelante personalmente la solicitud de vinculación de sus Productos Financieros e interactúe directamente con EL SERVICIO WEB, de modo que durante el proceso de comercio electrónico llevado a cabo, EL CLIENTE se autentique frente a los mensajes de datos generados durante la sesión, ingrese su información personal y la de los Productos Financieros, conozca y acepte los presentes términos y condiciones, y en general, realice todos y cada uno de los procesos requeridos a través de EL SERVICIO WEB.

EL BANCO, a través de EL SERVICIO WEB, facilita a EL CLIENTE un proceso de autogestión para vincular sus Productos Financieros a la Cuenta IP-REV aquí mencionada, por lo anterior, EL BANCO se reserva el derecho de modificar unilateralmente, por fuerza mayor o caso fortuito, en cualquier momento y sin previo aviso, la presentación y configuración de vinculación de Productos Financieros a través de EL SERVICIO WEB.

\*Condiciones para uso de NIP y declaración de validez de la información, documentación y método de firma electrónica: Con el ingreso y autenticación en EL SERVICIO WEB, EL CLIENTE otorga plena validez jurídica y probatoria a la información y documentación leída, diligenciada, entregada, recibida, aceptada y/o firmada durante el tiempo de permanencia dentro de la sesión de EL SERVICIO WEB, incluido los procesos de autenticación, vinculación de Productos Financieros, modificaciones relacionadas a números de cuentas o tarjetas, tipo de Producto Financiero vinculado, desvinculaciones, modificación de tipo de Recarga Electrónica Vehicular, servicios o cargos asociados, montos (mínimos o máximos), fechas y/o periodicidad de cargos o débitos, navegación y firma de términos y condiciones tanto de EL BANCO como de la Entidad Recaudadora. Así mismo, EL CLIENTE acepta que dentro del desarrollo y ejecución de EL SERVICIO WEB se crearán y firmarán de manera electrónica, documentos electrónicos originales y escritos los cuales instrumentan la vinculación de los Productos Financieros a la Cuenta IP-REV.

Para la suscripción de contratos y documentos que instrumenten la vinculación de los Productos Financieros a la Cuenta IP-REV dentro de EL SERVICIO WEB, EL CLIENTE creará y/o hará uso de un Número de Identificación Personal NIP (Clave única o contraseña personal y secreta de un solo uso- OTP-) que constituirá su firma electrónica, la cual permitirá identificar a EL CLIENTE frente a los mensajes de datos generados dentro de EL SERVICIO WEB y servirá de mecanismo de firmado electrónico de los documentos. La firma de contratos, documentos y la ejecución de operaciones las podrá realizar EL CLIENTE siempre y cuando el NIP se hallare habilitado para ello.

El NIP deberá ser generado, conocido y utilizado exclusivamente por o para EL CLIENTE de acuerdo con los procedimientos que EL BANCO establezca. Lo anterior, sin perjuicio de que EL BANCO exija seguridades adicionales para la realización de ciertas operaciones.

EL CLIENTE se obliga a mantener en absoluta reserva y confidencialidad el NIP y demás claves personales, si las hubiere, a fin de que nadie más que él tenga acceso a EL SERVICIO WEB en nombre suyo, excepto si el CLIENTE es persona jurídica y quien interactúa con el SERVICIO WEB es su representante legal o autorizado. Por tanto, EL CLIENTE no podrá ceder o hacerse sustituir por terceros en el uso y ejercicio de los derechos y compromisos que se le imponen a través de EL SERVICIO WEB.

La presentación de la solicitud de la vinculación de los Productos Financieros a la Cuenta IP-REV por parte de EL CLIENTE a través de EL SERVICIO WEB no implica compromiso alguno para EL BANCO o a las entidades que pertenezcan a su Grupo Empresarial. Cualquier falsedad detectada durante el proceso de autogestión de EL CLIENTE ante EL SERVICIO WEB, conllevará la terminación del trámite y si así lo decide EL BANCO la terminación de las demás relaciones contractuales que EL CLIENTE posea con EL BANCO y/o con las entidades que pertenezcan a su Grupo Empresarial.

EL CLIENTE reconoce como medios válidos de prueba en la suscripción de los contratos y documentos electrónicos así como en la utilización de los diferentes servicios y en la realización de las operaciones efectuadas a través de EL SERVICIO WEB, entre otros, los registros magnéticos que se originan bajo su Número de Identificación Personal NIP, reconociendo como prueba dichos registros, los listados, cintas, logs, bases de datos, comprobantes de utilización, etc., que se originen en EL BANCO o en EL SERVICIO WEB por la utilización del NIP. Por tanto, las operaciones que se deriven del uso del NIP y demás claves personales, si la hubiere, correrán bajo su responsabilidad, ya sea ante EL BANCO, frente EL SERVICIO WEB o frente a terceros, a menos que exista responsabilidad imputable a EL BANCO.



Con ocasión de cada adquisición de bienes y servicios ofrecidos por la Entidad Recaudadora, EL CLIENTE seguirá los procedimientos definidos por EL SERVICIO WEB y que están destinados a hacer constar, bajo las condiciones de EL SERVICIO WEB, todos y cada uno de los servicios habilitados para la administración de la Cuenta IP-REV aquí descrita.

En el evento de pérdida del NIP o cualquier evento en el cual se vulnere la confidencialidad del mismo, EL CLIENTE deberá avisar de inmediato a EL BANCO por cualquier canal habilitado.

\*Derecho de propiedad: EL CLIENTE reconoce que la parte del contenido de EL SERVICIO WEB relaciona con la vinculación de Productos Financieros está protegido por derechos de autor, marcas, patentes, o formas diferentes del derecho de propiedad. Dicho contenido incluye, entre otros, los textos, el software, la música, el sonido, las fotografías, los videos, los gráficos, etc. Por lo tanto, EL CLIENTE deberá abstenerse, sin la previa autorización escrita de EL BANCO, de publicar, retransmitir o comercializar a cualquier título o por cualquier medio, total o parcialmente, tanto la información contenida en EL SERVICIOS WEB, como en sus enlaces, so pena de incurrir en las responsabilidades por violación de los derechos de autor, conforme a las normas vigentes. EL CLIENTE podrá hacer copia de su contenido, exclusivamente para su uso personal, no comercial, siempre y cuando se mantengan intactos todos los avisos de derechos de autor y se cite la fuente.

\*Ley y Jurisdicción aplicables: Las políticas y condiciones de acceso y uso aquí establecidas y los conflictos que puedan surgir respecto de su interpretación, uso, alcance y terminación se rigen por la ley Colombiana y se someten a los jueces y tribunales colombianos.

La relación contractual regulada por el presente documento es de duración indefinida siempre y cuando EL CLIENTE posea en EL BANCO alguno de los Productos Financieros vinculados a la Cuenta IP-REV aquí descrita o salvo que EL BANCO o EL CLIENTE notifique por escrito al otro su decisión de suspenderlo o terminarlo, o en el evento en que la Entidad Recaudadora suspenda o termine el contrato de servicio de recaudo con EL BANCO

EL BANCO puede cancelar, limitar o adicionar los términos y condiciones de este reglamento, mediante aviso dado en tal sentido a través de la página web y/o en otro medio y/o canal, de acuerdo con la Ley. Si anunciada la modificación EL CLIENTE no manifiesta por escrito su decisión de excluirse de este servicio, o continua ejecutándolo, se entenderá que acepta incondicionalmente las modificaciones introducidas.

**Firma de EL CLIENTE:** El presente documento se firma a través de mecanismos electrónicos.